



RESOLUCIÓN NÚMERO **567** DE

(19 de octubre de 2022)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios y un pago de inscripción a un encuentro de ingenieros a (1) Decano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante Decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría Académica, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que, la **ETITC** se encuentra afiliada a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS-ACIS**, entidad que propende por promover el talento humano de tecnología informática en Colombia, fortaleciendo el conocimiento de TI y apoyando la aplicación responsable de la Ingeniería de Sistemas y carreras afines.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover la disciplina de las tecnologías de información y fortalecer el gremio del talento de TI
- Potenciar el Talento Humano de Tecnología Informática contribuyendo a su formación y actualización profesional
- Apoyar la aplicación y práctica responsable de la tecnología informática

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Velar por la formación y aplicación idóneas de la TI en el país

Que, mediante solicitud del Decano de Sistemas, de fecha 11 de octubre de 2022, manifiesta la intención para participar en el **XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES – REDIS**, organizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS - ACIS**, encuentro que se llevará a cabo en la ciudad de Armenia, Quindío, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022.

Que, el XIII Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y Afines - REDIS, es un espacio de reflexión en cuanto a las tendencias de formación de profesionales y tecnologías en el marco de la ingeniería de sistemas y carreras afines en Colombia su tema central será "Oportunidades, retos y desafíos de la formación de ingenieros de sistemas y programas afines".

Que, en representación de la institución en este evento participará el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, el señor **SOCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.135, quien cuenta para tal fin con el visto bueno del Vicerrector Académico, en su condición de jefe inmediato, para partir en dicho evento.

Que, para este evento se convocará a referentes de la ingeniería de sistemas con el propósito de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, para promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, el Decano de la Facultad de Sistemas informa que el evento solo se realiza de manera presencial, por lo que se hace necesaria su desplazamiento a otra ciudad; adicionalmente manifiesta que su asistencia y participación permitirá identificar las actualizaciones formativas requeridas a nivel curricular de los programas de ingeniería de sistemas y afines particularmente en los programas académicos de la Facultad de Sistemas, además, fortalecer la prospectiva en las metodologías de enseñanza, necesidades formativas futuras y demanda de nuevos programas relacionados con la disciplina para abordar los cambios tecnológicos venideros, así como la articulación y las políticas públicas relación con la demanda de los profesionales de las Tecnologías de la Información, la inclusión y alineación de los programas académicos con el marco nacional de cualificación

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Interacción y actualización permanente de los programas académicos de la Facultad de Sistema.
- Socialización de estrategias y actividades que contribuyan al fortalecimiento permanente de los procesos de acreditación de alta calidad y autoevaluación de los programas de la Facultad de Sistemas.
- Fortalecer la prospectiva en las metodologías de enseñanza, necesidades formativas futuras y demanda de nuevos programas relacionados con la disciplina para abordar los cambios tecnológicos venideros

Que, el valor de la inscripción es por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, este valor incluye alojamiento, alimentación, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto y las actividades que se realicen durante el evento. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29222** de 2022 con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS-ACIS** no financia tiquetes aéreos y se hace necesario conceder los tiquetes aéreos por concepto de transporte para la participación del funcionario en el **"XIII Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y Afines – REDIS"**, que tendrá lugar en Armenia-Quindío y que se realizará del 02 al 05 de noviembre de 2022, en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el contrato 212-2022 celebrado por parte de la ETITC con la empresa INVERSA, ya que existen recursos con cargo al CDP 15822 de 2022 -expedido por el profesional especializado de Presupuesto

Que, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha evaluado las propuestas económicas para la participación en el **"XIII Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y Afines – REDIS"**, para los tiquetes aéreos, para lo cual se acogió a la oferta más económica, atendiendo los criterios y lineamientos del Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, conforme a lo anterior se establece la necesidad de autorizar el pago de la inscripción al **XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES – REDIS** a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS - ACIS**, identificada con NIT **860.047.743-7**, para que el servidor público **SÓCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.135, Decano de la Facultad de Sistemas, de la Vicerrectoría Académica, pueda participar en el evento.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente a la de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concederá comisión de servicios por cuatro (4) días a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en el **"XIII Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y Afines – REDIS"**, según se ha señalado con precedencia

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **SÓCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.135, Decano de la Facultad de Sistemas, de la Vicerrectoría Académica, para participar en el **XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES – REDIS**, evento que se realizará los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022, en la ciudad de Armenia (Quindío)

ARTÍCULO 2. Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS - ACIS** con NIT **860.047.743-7**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la inscripción al **XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES – REDIS**, evento que se realizará los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 20984902095 de Bancolombia, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29222** de 2022. Este valor incluye alojamiento, alimentación, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto y las actividades que se realicen durante el evento, para el servidor público a quien se confiere comisión de servicios en virtud de la presente resolución.

ARTICULO 4°. – **ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor al servidor público **SÓCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.135, para participar en el **"XIII Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y Afines – REDIS"** que se llevará a cabo del 02 al 05 de noviembre de 2022, través del contrato 212-2022 celebrado por parte de la ETITC con INVERSA, ya que existen recursos con cargo al CDP 15822 de 2022 -expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 5°. - **ORDENAR** al Decano de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico SOCRATES ROJAS AMADOR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.657.135 de Bogotá D.C. que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al jefe inmediato, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6°. - **COMUNICAR** el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2022.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Aniel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Laura Ximena Narváez- Contratista Área ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---